

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

Nombre .....

Apellidos.....

DNI.....

Lugar y fecha de nacimiento .....

Dirección habitual .....

Teléfono .....

Titulación.....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica de Selección para que se le conceda la beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

*ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, considera conveniente continuar con la convocatoria de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se regirán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## ANEXO I

## 1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

e) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

## 2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

## 3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

## 4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

## 5. Dotación:

a) Una asignación mensual de 150.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas de 50.000 pesetas.

c) Una asignación de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en el normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

## 6. Solicitudes:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- b.1. Fotocopia del DNI.
- b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a), b) y c) del punto 1.
- b.3. Breve curriculum vitae.
- b.4. Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.
- b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

c) Declaración responsable de no haber sido obligado a reintegro de subvenciones mediante resolución firme administrativa o judicial.

#### 7. Proceso de selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para valorar sus conocimientos en materias relacionadas con la Unión Europea, así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los becarios seleccionados se designarán dos suplentes por orden para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### 8. Obligaciones del becario.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

#### 9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD

Nombre .....  
 Apellidos .....  
 DNI .....  
 Lugar y fecha de nacimiento.....  
 Dirección habitual .....  
 Teléfono .....  
 Titulación .....  
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico: .....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica para que se le conceda una de las becas.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora Generalde Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la Cátedra Leonor de Guzmán.*

La Cátedra para la Igualdad de la Mujer «Leonor de Guzmán» convoca a concurso público una beca de ayuda al mejor trabajo de investigación inédito o tesis doctoral realizado en el ámbito universitario y centrado en el contexto cultural de nuestra región.

Primera. Solicitantes: Podrán solicitar esta beca preferentemente todas aquellas alumnas o alumnos universitarios así como profesorado de las Universidades andaluzas.

Segunda. Objetivos: El objetivo genérico de esta beca se centrará en la presentación de un trabajo de investigación inédito o tesis doctoral que verse sobre: «Análisis de los factores sociales y culturales que inciden en la agresión de la mujer».

Tercera. Cuantía de la beca: La ayuda económica es de 400.000 ptas.